



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 - 2014 - MDCH

Chaclacayo, 28 de Noviembre del 2014

**VISTO:** El Informe N° 172-2014-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 045-2014-GATYR/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 310-MDCH del 01 de Octubre del 2014 se aprobó el Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria Total en el Distrito de Chaclacayo – "Chaclacayo si Cumple", que dispone en su Artículo Décimo la vigencia desde el día de su publicación hasta el 30 de noviembre del 2014 y que la Segunda Disposición Final y Complementaria, habilita y faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de dicha forma;

Que, mediante Informe N° 045-2014-GATYR/MDCH la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas señala que estando próximo a vencer el plazo de la Ordenanza, y que los ciudadanos en nuestro distrito a partir del mes de diciembre reciben sus remuneraciones y beneficios laborales, y que a petición de una gran mayoría de contribuyentes han solicitado la ampliación del plazo para poder cumplir con sus obligaciones tributarias con nuestra comuna;

Que, en aras de brindar las facilidades a todos los contribuyentes del distrito, para que honren sus deudas tributarias y no tributarias que mantienen con nuestra municipalidad y poder gozar de los beneficios otorgados por la Ordenanza, se solicita la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 310-MDCH del 1° de Diciembre al 30 de Diciembre de 2014;

Que, mediante Informe N° 172-2014-GGM/MDCH, la Gerencia General Municipal solicita la ampliación de la Ordenanza que establece el beneficio tributario para el pago de tributos municipales a todos los contribuyentes del Distrito de Chaclacayo, denominado "Beneficio de Amnistía Tributaria y no Tributaria total en el Distrito de Chaclacayo – "Chaclacayo si cumple";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE DECRETA:


**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 310 –MDCH hasta el 30 de Diciembre del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente disposición municipal, realizando las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
  
Magaly Patricia Chamileo Reyes  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
  
Alfredo E. Valcárcel Cahen  
ALCALDE